

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año..... 6 pesetas.
Por un semestre.. 3 25 »
Por un trimestre. 1 75 »

AVISOS

Los Sres. Maestros suscrip-
tores anunciarán gratis, los
demás abonarán 15 céntimos
de peseta por línea.

REDACCION

Calle de la Cintería núm. 1.

ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago núm. 9.

Se criticarán y anunciarán
oportunamente las obras y
revistas remitidas á la Di-
rección.

SE PUBLICA LOS JUEVES

Toda la correspondencia al Direc-
tor del periódico, el cual con estará
gratuitamente á las consultas que le ha-
gan los señores abonados.

Una comisión especial está
encargada de facilitar á los
suscriptores las noticias que
les interesen y de evacuar
los encargos sobre asuntos
relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: D. MIGUEL VALLES Y REBULLIDA

ASOCIACION DEL MAGISTERIO DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Sección del partido de la capital

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo prescrito en el artículo 29 del Reglamento de la Asociación de este partido, los señores socios se servirán concurrir el día 29 del actual, á las once de la mañana, á la escuela de niños del Centro de esta capital, para celebrar sesión ordinaria; encareciendo la mayor puntualidad y asistencia personal, debiendo ser motivo preferente de discusión:

- 1.º La reforma del Reglamento por que se rige esta sección.
- 2.º Carácter y límites que se ha de dar á la enseñanza en las escuelas de adultos.

Teruel 18 de Diciembre de 1899.

El Presidente,

ALEJANDRO MIGUEL.

PUER NATUS EST NOBIS

Había llegado la plenitud de los tiempos. Hasta los mismos gentiles sentían acarcarse la época de un acontecimiento grande, extraordinario, superior á todos los conocidos. No otra cosa debía anunciarse en aquella especie de profecía del primero de todos los poetas latinos, desfigurada por la fábula que hacía á Júpiter el mayor de los dioses. *Cara deum soboles magnum Jovis incrementum.* ¿Dónde sino en el palacio de los Césares podían entender los romanos que había de nacer el enviado del Cielo?

El mundo estaba en expectativa.

Las setenta semanas de Daniel que empezaron á contarse desde la publicación del decreto de Artajerges Longimano para la reedificación de la ciudad y del templo de Jerusalén, tocaban á su término, y el nuevo templo podía ser ya santificado por las divinas plantas del Salvador, como los profetas Ageo y Malaquías tenían predicho que había de suceder.

Ya no disponía del cetro ni de la co-

rona la casa de Judá, que debía poseerlos hasta la venida del Prometido de las naciones según predicción del patriarca Jacob desde su lecho de muerte; pues era virey de Judea Herodes Ascalonita, puesto por los romanos.

Octavio Augusto había dado la paz al mundo después de sometidos á su imperio hasta los mismos cántabros cuya indómita fiereza se había sobrepuesto siempre al valor y á la ambición de todos los conquistadores.

La Virgen anunciada por Isaías había concebido después de persuadirse de que su pureza sin mancha era compatible con la dignidad de Madre de Dios.

Todas las profecías quedaban cumplidas.

Obedeciendo José y María el decreto de empadronamiento general publicado por el emperador de Roma, dejaron á Nazaret en Galilea, para trasladarse á Bethlem de Judá, en cuyo censo debían figurar por haber dispuesto Cyriño, gobernador de Siria y Palestina, que cada uno se empadronara en la ciudad de su origen, y de Bethlem de Judá había predicho Micheas que saldría el dominador de Israel.

El extraordinario movimiento de gente era causa de que en Bethlem no se encontrara para tan santa pareja más albergue que un establo fuera de la población; y en uno de los pesebres de aquella humildísima morada dió á luz María al Verbo Encarnado, al Salvador del mundo, en la noche correspondiente al 25 de Diciembre del año 747 de la fundación de Roma.

No cabe testimonio más fehaciente del valor de la humildad. El Unigénito del Padre, el Señor de los que dominan, escoge para su advenimiento al mundo una humilde choza, un mísero establo, y no se desdeña de tener por cohorte la compañía de bueyes y jumentos, con lo cual confunde la soberbia de los poderosos que, hechos de barro, se creen oriundos del cielo y blasonan de contar entre sus ascendientes á los titanes y á los dioses.

«El Verbo se hizo carne, y habitó entre nosotros.»

¡Bendita humildad, cuya práctica ha sido impuesta á los hombres por el ejemplo del mismo Hijo del Altísimo!

«¡Gloria á Dios en las Alturas, y paz en la terra á los hombres de buena voluntad!»

MIGUEL VALLÉS.

EL PRIMER PORTILLO

No pensamos llegar jamás á desempeñar una Secretaría de Junta provincial de Instrucción pública, porque no teniendo la pretensión de ascender, en muchos años, á 1.375 pesetas, y menos á 1.650, no podremos ponernos en condiciones de solicitarlas.

Mas por esto no dejaremos de clamar contra la postergación de que han sido objeto otros compañeros, al nombrarse para la Secretaría de Castellón de la Plana á un Maestro privado.

No nos hemos llevado ningún chasco al ver que, tiempo atrás, el Consejo de Instrucción pública, esa rueda tan gastada y tantas veces montada y cambiada, de la máquina de la enseñanza dictaminaba en sentido favorable al Sr. don Antono Llorens y Goscó, Maestro de una Escuela privada en dicha capital valenciana, por estar asimilada á las públicas.

¡Válgate Dios por la asimilación!

¡Nó faltarán seguramente nuevos asimilados por ingresar *per saltum* á las Secretarías! ¡Luego tal vez ya no se provea ninguna de ellas en Maestros públicos!

Y la Ley de 23 de Julio de 1895, que prescribe que se ha de haber desempeñado Escuela de sueldo inferior? Pues buena, Dios gracias, aunque con este portillo que se le hace, luego no se la conocerá por los que la redactaron. ¡A tanto llega la eficacia del descreditado Consejo de Instrucción pública, á cambiar una Ley hecha en Córtes!

Cosas verdades el Cid

que farán hablar las piedras.

Pero ¿qué han de hablar las piedras

en estos tiempos de *regeneración puor rive?*

Hubieran hablado en los años *de gracia* de 1896 y 1897, en que tantas *gracias* se concedieron.

Más ellos hicieron que luego viniera el más gracioso 1898, que concedió por *gracias*, casi todas las plazas de las Normales reformadas á los interinos, que no habían probado su valer en oposiciones á Escuelas de 825 pesetas.

Ha llegado luego el 1899, y tras de sancionarse y llevarse adelante el inicuo Decreto de 23 de Septiembre anterior, se han hecho unas propuestas por el Consejo para las plazas vacantes y anunciadas á concurso entre los Maestros de 2.000 pesetas con diez años de servicios que harían reír, si no dieran ganas de de llorar, al ver tal desbarajuste y desvergüenza.

Y se harán seguramente los nombramientos para esas plazas, siendo agraciados algunos hasta con tres días de servicios en 2.000 pesetas, en vez de diez años, cuando lo procedente era no admitirlos al concurso.

Pero les está muy bien á los protestantes de ello. ¿Que más dá 10 días que 10 años? ¿Acaso son más aptos para desempeñar cátedras de Normales los más antiguos? ¿No lo son igualmente todos los Normales, y más los que detras de nosotros hemos tenido en oposiciones á los que hoy se hombrean con sus plazas en propiedad, y sin embargo tenemos que callar?

¡Callar! sí, callar debiéramos al ver triunfante por doquier á la intriga, á la vil y rastrera política, si escribiéramos sólo por afán de exhibirnos, si sólo pretendiéramos hacernos ver.

Perono callaremos, no. Porque siquiera no sea más que una vez, y para que se sepa que no estamos conformes con lo que se hace, retirándonos luego, no sea que nos cojamos los dedos, porque «el que dice las verdades, pierde las amistades,» hablemos alto, diciendo lo que sentimos.

Y así, repetimos que son igualmente «graciosos» los nombramientos de Profesores supernumerarios y especiales, sobre todo los primeros, que debían ha-

berse dado á Maestros Normales con Escuela ganada por oposición, y con derecho á ascender á numerarios en un turno especial.

Y diremos que serán asimismo «graciosos» los nombramientos de Maestros Auxiliares que van á hacerse ¡por las Juntas locales! para las flamantes Escuelas graduadas, con derecho á pasar á los dos años á una Escuela elemental de la localidad.

¡Desbarajuste! ¡Pelota! Valía más que se dijera, y tal vez lleguemos luego á que se diga: «El medio peor para ascender en la carrera del Magisterio, llegar á las Secretarías, á las Normales, etc., es el obtener una Escuela por oposición.»

¡Fuera pues, oposiciones, y déense las plazas todas al capricho y placer de los gobernantes!

Félix Sarrablo.

CONOCIMIENTOS UTILES

Rápidamente pasamos revista á los modificadores higiénicos de aire, luz, electricidad, vestidos, alimentos y bebidas, dejando para después tratar de lo que Galeno llamó *percepta* y *acta*, percepciones, movimiento y reposo, trabajo y descanso, sueño y vigilia.

Cuanto pertenece á los sentidos corporales, se halla comprendido en el *percepta* de los antiguos. Los preciosos instrumentos, que nos ponen en relación con el mundo corpóreo, son dignos de nuestra atención, y dar á los alumnos reglas para su limpieza y conservación, es hacerles favor muy señalado. No se verían tantos desgraciados de vista y oído si se cuidasen con más esmero estas ventanas de nuestra alma.

Perjudican la vista: el polvo en días de viento, el que se levanta en la escuela en los cambios de clase, cuando el pavimento es de baldosa, las bebidas espirituosas, la pimienta y guindilla, el aire húmedo y frío, el fijarla en objetos diminutos, y sobre todo, habitar con personas que padezcan catarros de la conjuntiva. Esto último, más frecuente de lo que se cree, suele sobrevenir por descuido ó condescendencia del maestro que deja asistir á escuela niños enfermos de los ojos.

Lávense bien con agua del tiempo, mezclada con agua de Colonia y séquense después perfectamente.

Hay muchísimos que descuidan la limpieza de los oídos, dejando que se acumule en su conducto externo cerilla, polvo y ligeros cuerpecitos, los cuales, pegándose á la membrana del tímpano, le impiden funcionar como debe. No es raro encontrar sordos por tener obstruido el conducto auditivo externo. Otra fuente de sordura son los resfriados porque engrosando la mucosa que tapiza la nariz y la laringe, cierran las trompas de Eustaquio é impiden que el aire penetre en el oído medio. Los estampidos del cañón ó de grandes petardos dislocan los huesecillos y musculitos del oído, ocasionando también, como los truenos de las grandes tormentas, sorderas más ó menos durables.

Con manjares excesivamente condimentados, con el tabaco y con el aguardiente, se amengua el gusto, fenómeno abonado para desnutrirse y hacer malas digestiones. Si á esto se agrega el poco ó ningún cuidado tenido en la dentadura, se explicará perfectamente cómo hay juntos sujetos *dispépsicos*.

Ni hemos de llegar á la fatiga, ni hemos de abandonar el trabajo. El mundo ha sido creado para la actividad y el movimiento. La inacción es tan nociva á la salud como el traspasar los límites de la actividad. La Escritura Santa confirma que el hombre nace para el trabajo, huir de éste es burlar las disposiciones del Criador. Tras el trabajo viene el descanso á reparar con la comida y bebida las pérdidas fuerzas. Todo se halla armonizado en esta vida en número, peso y medida, menos lo dependiente de la libertad del hombre. Suelen los proletarios, mayormente en nuestros días, envidiar la suerte de la gente acomodada, sin tener presente que el tedio la aburre, y que «nada cansa más que el no hacer nada.» El trabajo moderado da salud, la ociosidad conduce á la ruina del cuerpo y del alma; el trabajo robustece; la ociosidad debilita y aburre; el trabajo lleva la alegría como premio; la ociosidad engendra tedio y tristeza. El sueño del proletario es tranquilo y reparador; el del ocioso, interrumpido y acompañado de pesadillas. Tuvo razón la escuela de Salerno al dar el siguiente consejo: «Si te faltan médicos, sean tus médicos la alegría, el descanso moderado y la sobriedad.»

¿Qué parangón existe entre las buenas gestiones del labriego y las laboriosas de los señoritos, cuya vida artificial se comparte entre el casino, el café y el teatro? ¿Y qué diremos de la perniciosa costumbre de inver-

tir el día, haciendo de éste noche y de la noche día? Que no puede imaginarse cosa más contraria á la salud y á las buenas costumbres.

La escuela salernitana citada antes, aconseja asimismo que no se duerma mucho; así se expresa: «Siete horas creemos bastantes para el joven y el viejo. Concedemos siete horas al perezoso; pero en modo alguno otorgamos ocho á nadie.» Pasa si á nadie concedían aquellos sabios higienistas ocho horas de dormir, ¿qué juicio formaremos de los que duermen diez ó más?

Gaulico había dicho: «Más vale prevenir que curar;» pero invirtiendo los términos, parece que se quiera afirmar: «Más vale curar que prevenir.»

Se ha dicho, no sé con qué razón, que la mayor parte salimos de este mundo por la puerta moral. El hombre no sólo es cabeza; dispone y es regido muchas veces por el corazón, por las pasiones, que, como su nombre indica, le privan casi de la libertad y le convierten en persona paciente. Repentinamente no nacen las pasiones, hay un tiempo de génesis en ellas, y este tiempo es el que se ha de aprovechar para rechazarlas y quedar libres de su tiranía.

El jugador, el lascivo, el pendenciero, el orgulloso... no lo son tan pronto como aquellos vicios asoman la cabeza; han menester una repetición de actos y la pasividad del sujeto, para posesionarse del ánimo, del que no ha sabido ó no ha querido luchar contra los desórdenes morales. Jamás cesa la pelea, y, como dice Job: «Milicia es la vida del hombre en la tierra, y sus días como días de jornalero.»

Desde temprano hemos de acostumbrar á los niños á esa pelea continua, advirtiéndoles la necesidad de estar prevenidos, antes que los enemigos vengan á sorprenderles y á apoderarse de su alma y de su libre albedrío. El hombre es naturalmente bueno, ha dicho Rousseau. No es verdad, según lo prueba la observación diaria. El hombre es inclinado al mal desde la juventud, ó conforme al texto griego, desde la niñez. Sin sembrarlas nacen y prosperan en el campo las malas hierbas, y sin implantarlas dan muestra de vida las malas inclinaciones y nacientes vicios en el corazón de los niños.

Desconfiados hemos de ser en la lucha continua contra los adversarios de nuestra dicha, más no debemos desesperarnos; vencedores ó vencidos, siempre hay remedio para nosotros. La escuela ha de ser un arsenal donde el alumno se provea de armas de buen temple. Prevenga el maestro á los niños de

los peligros de la pereza, de la vanidad, de los placeres sensuales, de la falta de fé, de vender su libertad afiliándose á sectas, inventadas en daño de las familias y de los pueblos. Impónganse en los deberes religiosos, morales, sociales y políticos, y practíquense en lo posible. Prevenir, prevenir para no tener que curar, quizá cuando la dolencia es funesta y no cabe remedio para ella.

SIMÓN AGUILAR.

(De *El Magisterio Español*).

Sección oficial

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Esta Dirección general, aceptando la propuesta del director de la escuela normal central de maestros, y estimando fundadas las razones que al formularla alega en su comunicación de 10 de Octubre último respecto á los inconvenientes que podría ofrecer la elección de profesores que actualmente componen la junta del citado establecimiento de enseñanza, ha acordado, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 88 del real decreto de 23 de Septiembre de 1893, que las plazas de profesores especiales de alemán, francés, dibujo y caligrafía y música y canto de la escuela normal central de maestros se proveen con sujeción á las reglas siguientes:

1.^o Para tomar parte en dichas oposiciones bastará ser español y contar por lo menos veintidós años de edad el último día de esta convocatoria.

2.^o Podrán también tomar parte en las oposiciones á las plazas de alemán y francés los extranjeros que acrediten en forma la edad exigida en la regla anterior.

3.^o Las instancias deberán presentarse en esta dirección general dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañándolas de las hojas de servicios de los interesados, si éstos desempeñan actualmente algún cargo público, ó, en caso contrario, de la certificación de buena conducta y de la relación justificada de méritos y servicios.

4.^o Si algún aspirante solicita tomar

parte en dos ó más oposiciones de las anunciadas en esta convocatoria, presentará un programa y una memoria breve sobre la enseñanza de la asignatura propia de cada oposición, y tantas instancias como oposiciones solicite, agregando los demás documentos á una instancia, y refiriéndose á ellos en las demás.

5.^o Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid ante los tribunales que designará esta dirección general, pasado el plazo de la convocatoria.

6.^o Los ejercicios de oposición para las plazas de profesores especiales de alemán y francés, serán los siguientes:

1.^o En contestar por escrito á dos temas relativos á la asignatura, sacados á la suerte.

2.^o En contestar oralmente á otros dos temas relativos á la asignatura.

3.^o En leer en alta voz durante cinco minutos párrafos de un libro clásico, escrito en el idioma á que la oposición se refiera, y en traducir á continuación lo leído, analizando alguna frase del texto.

4.^o En analizar oralmente una frase corta de autores clásicos castellanos, sacada á la suerte, y en traducirla al idioma sobre que la oposición verse.

7.^o Los ejercicios de oposición para la plaza de profesor especial de dibujo y caligrafía, serán los siguientes:

1.^o Copiar un fragmento de ornamentación, sacado á la suerte de entre varios, dispuestos ya para este objeto.

2.^o Dibujar asimismo en apunte ó croquis una composición sencilla, original, de adorno. Cada interesado conservará este croquis ó apunte, de cuyo conjunto, tamaño y líneas esenciales no podrá separarse al hacer su desarrollo.

3.^o Dibujar una estatua del antiguo de entre cuatro que tendrá preparadas el tribunal.

4.^o Escribir al dictado una frase en todos los tipos, tamaños, formas y combinaciones caligráficas que el opositor desee.

Dicha frase será elegida por el tribunal en la misma sesión en que el ejercicio se celebre será igual para todos los opositores, y no podrá contener más de treinta palabras.

8.^o Los ejercicios de oposición para la plaza de profesor especial de música y canto serán los siguientes:

1.^o Repentizar una lección de solfeo manuscrita y escrita en tres clases y transportarla al tono que se indicará.

2.^o Escribir de repente un solfeo en el

tono, compás y clave que indicará el tribunal, y después de escrito acompañarle.

3.º Ejecutar al piano una de las diez composiciones de diversos géneros y autores que el opositor llevará estudiadas, y presentará al tribunal, y otra breve escrita *ad hoc* para este ejercicio por los individuos del tribunal.

4.º Escribir de repente la armonía de un bajo numerado.

5.º Acompañar de repente un bajo numerado y una pieza de canto y transportándolas.

6.º Escribir y acompañar dos ejercicios de vocalización, transportándolos, gradualmente en el compás y figuraciones de valores que determinará el tribunal.

7.º Componer dos cantos escolares, uno á solo y otro á dos voces sobre letra que presentará el jurado.

8.º Dar una lección práctica de solfeo y otra de canto á dos partes ensayando y disponiendo la ejecución del ejercicio que presentará el tribunal.

9.º Todos los ejercicios escritos y de dibujo de estas oposiciones se harán en papel rubricado por el presidente y secretario del tribunal.

Estos ejercicios se verificarán simultáneamente para todos los opositores en el tiempo máximo que el tribunal determine al comenzar la sesión dedicada al efecto, debiendo ser igual dicho tiempo para todos los opositores.

10. En todas las oposiciones anunciadas por este orden, el último ejercicio consistirá en defender el programa y razonar la memoria de cada opositor con objeciones de otros dos, ó, en su defecto, de los jueces del tribunal.

11. Para la práctica de estos ejercicios, y singularmente para la formación de las trinca, se sujetarán el tribunal y los opositores en cuanto sea posible, á las prescripciones del reglamento de oposiciones á cátedras de 29 de Julio de 1894, y en cuanto no estuviese previsto en dicho reglamento y en esta orden, el tribunal acordará lo que proceda.

12. Terminados los ejercicios, el tribunal, en votación, formará la lista de mérito relativo de los opositores y la elevará á esta dirección general para acordar el nombramiento.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes.

Madrid 26 de Noviembre de 1899.—El director general, E. de Hinojosa.

(Gaceta del 14 de Diciembre.)

Esta dirección general, en cumplimiento de lo que dispone la real orden de 23 de Marzo último y teniendo en cuenta la eliminación de las plazas de profesores numerarios de la escuela normal central de maestros, dispuesta por la real orden de 25 de Septiembre próximo pasado, ha acordado que las plazas de profesores numerarios y supernumerarios, que se han de proveer en virtud de la convocatoria de dicha fecha 23 de Marzo, sean las siguientes:

Sección de letras.—Una plaza de profesor numerario en cada una de las escuelas normales Jaén, León, Murcia, Salamanca, Zaragoza y Valladolid; una en cada una de las normales elementales de Cuenca, Las Palmas (Canarias) Lugo y Soria, y una de profesor supernumerario en la central de Madrid.

Sección de ciencias.—Una plaza de profesor numerario en cada una de las escuelas normales superiores de maestros de Alicante, Granada, Jaén, León, Pamplona (Navarra) y Santiago; dos en la de Badajoz; una en cada una de las normales elementales de Huelva, La Laguna (Canarias), Logroño y Palma (Baleares); y una de profesor supernumerario en la central de Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.—Madrid 13 de Diciembre de 1899.—El director general, E. de Hinojosa.

En vista del expediente incoado por virtud de la consulta elevada por el inspector de primera enseñanza de la provincia de Lérida, relativa á las retribuciones de los auxiliares de las escuelas prácticas agregadas á las normales; esta Dirección general ha acordado contestar dicha consulta en el sentido de que, con arreglo á lo que determina la real orden de 17 de Junio de 1884, los expresados auxiliares de las escuelas prácticas no tienen participación alguna en el percibo de las retribuciones.

Lo que digo á V. S. para su conocimiento y el del inspector de primera enseñanza de esa provincia y efectos oportunos.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Octubre de 1897.—El Director general, E. de Hinojosa.

Señor presidente de la junta provincial de Instrucción pública de Lérida.

Sección de noticias

Asegura nuestro distinguido colega el *Noticiero Turolense* que la Junta provincial de Instrucción pública acordó en su última sesión dar un voto de gracias al Sr. Gobernador civil, D. Manuel Zapatero, por sus activas y eficacísimas gestiones para normalizar el pago de las atenciones de primera enseñanza de esta provincia.

Nada más justo en nuestro concepto: El Sr. Zapatero, continuando sin interrupción el camino emprendido por su digno antecesor Sr. Galán, ha venido á demostrar con la lógica de los hechos que, si los gobernadores quisieran y no tuvieran obstáculos de cierto carácter en contrario, los débitos por atenciones de primera enseñanza se reducirían tanto en poco tiempo, que sólo dejarían de cubrirlos aquellos ayuntamientos á quienes fuera materialmente imposible verificarlo.

Nosotros tenemos el deber de agradecer al Sr. Zapatero su celo é interés en el asunto, y de hacernos eco de la eficacia de sus gestiones, y lo cumplimos con sumo gusto dando al Sr. Gobernador las gracias más expresivas en nuestro nombre y en el de todo el magisterio de primera enseñanza de la provincia.

Es lo menos que podemos hacer.

Terminados los ejercicios de oposición á escuelas elementales de niños de este Distrito, el tribunal ha hecho la siguiente distribución de vacantes, según la elección de los interesados.

D. Emilio Moreno, 520 puntos, Casa Blanca.

D. Victoriano Santín, 516 id., Movera.

» Alfonso Olagüé, 504 id., N.jera.

» Tomás Babadilla, 467 id., Godos.

» Jaime Casasús, 467 id., Pina de Ebro.

» Francisco Delgado, 465 id., Alfecea.

» Pedro Martínez, 452 id., Arguedas.

» Manuel Va, 451 id., Alesanco.

» Ricardo Soler, 435 id., Ballovar.

» Juan José Lorente, 434 id., Torrijo.

» Tomás de Rivas, 433 id., Torrente de Cinca.

D. Guillermo Martínez, 430 id., Valtierra.

» Fausto Robredo, 427 id., Lécera.

» Esdras Cortés, 427 id., Benasque.

» Joaquín Gil, 427 id., Rubielos de Mora.
 » Emilio Arias, 327 id., Castelserás.
 » Higinio Zagañá, 415 id., Fabara.
 » Teodoro Velázquez, 408 id., Albalate de Cinca.

D. Modesto Heras, 407 id., Langn.

» Antonio Cebollada, 407 id., Alcañine.

» Estéban Martínez, 401 id., Cornago.

» Juan Molina, 394 id., Muniesa.

» Rafael V. Pardos, 394 id., San Leonardo.

D. Felipe Zaro, 393 id., Aznara.

» Pablo Gruas, 390 id., Ituren.

» Dimas de las Eras, 390 id., Rabanera de Cameros.

Los periódicos de Zaragoza relatan la odisea de un pobre delegado que el gobernador civil ha enviado á varios pueblos para hacer efectivas las cantidades que se adeudan á los maestros.

Nuestro hombre fué á Ruesca; estuvo dos meses en el pueblo sin que lograra hacer que le pagaran á él sus dietas y á los maestros sus atrasos, teniendo que regresar por fin á Zaragoza, dejando una deuda más que regular por hospedaje.

El Sr. Cañizares lo envió á Fuentes de Jiloca, y en este pueblo se repitió lo sucedido en Ruesca: quedaron á dieta maestro y delegado, y el pueblo sin satisfacer un céntimo.

Para resarcirle de daños, el gobernador lo envió á Rodén, y rodó el hombre de casa en casa sin conseguir se le abonaran sus dietas ni los débitos á los maestros.

En resolución, que el hombre ha corrido media provincia, ha devengado 940 pesetas de dietas, que no le han sido satisfechas, y no ha logrado que á los maestros se les abonen sus haberes.

Ha fallecido D.^a Joaquina Lahoz, maestra de Torrevelilla.

Acompañamos en su justa pena al esposo y familia de la finada.

Leemos en *El Criterio*:

«Se ha dispuesto de Real orden que doña Leonor Canalejas, profesora numeraria de la escuela normal de maestras de Córdoba, preste sus servicios en comisión en la escuela normal central de maestras, con destino á la sección de letras.

Lo mismo que á esta profesora se ha con-

cedido ó se concederá á otras y á otros y llegaremos al fin á lo que no se pudo conseguir de una vez.

A quedar propietarios de las cátedras centrales ciertos interinos y exinterinos.

Veremos si luego viene la barredera.*

¡Qué ha de venir! Tras de estos perros otros perros, pero con los mismos collares.

—=—

Parece ser que los inspectores de primera enseñanza están amenazados de muerte; pues se asegura que el Sr. Ministro de Fomento no ha desistido, ni desiste ni desistirá de reformar la inspección echando á la calle á muchos de estos funcionarios.

Nos resistimos á creerlo; pero tantas y tales cosas hemos visto en poco tiempo, que ya no nos extrañará nada.

Los interesados harán bien si no se duermen.

—=—

La importante casa editorial de Bastinos de Barcelona nos ha obsequiado nuevamente con su Almanaque para el año próximo. No desdice su mérito de los de años anteriores. Contiene el santoral, anuncios de ilustraciones hechas en la casa y composiciones literarias de verdadero mérito.

Agradecemos el recuerdo al Sr. Bastinos, y le deseamos que vea siempre coronados por el éxito sus esfuerzos en pro de la cultura de la niñez.

—=—

Dice un colega que la superiora de las religiosas terciarias franciscanas de la Divina Pastora de Madrid, ha solicitado de la Dirección general se les conceda una escuela que ha de quedar vacante en Carmona por jubilación de D.^a Luciana Sánchez Díaz.

Pues que no se la den porque no es justa ni legal.

—=—

Se dice que la Junta central de derechos pasivos del Magisterio tiene solicitado del Sr. Ministro de Fomento que los expedientes de jubilación y clasificación se en sen al mismo tiempo, á fin de evitar interrupciones en el percibo de los haberes que al maestro puedan corresponderle al pasar de una á otra situación.

—=—

En la Presidencia del Consejo de Ministros se nos dice que las solicitudes pidiendo la escuela de Santa Isabel (Fernando Poo) son 96, y que todavía no se ha pensado en hacer la propuesta ó estudiar esos expedientes.

Será para el mejor recomendado.

—=—

El gobierno ha dispuesto que se amplie el plazo para pagar sin recargo el actual trimestre de la contribución hasta el día 23, y que se devuelvan los recargos á los contribuyentes que los hayan pagado.

Esta prórroga retrasará las liquidaciones en la Administración de Hacienda de cada provincia, y los ingresos que se hacen para atenciones de primera enseñanza en las cajas especiales. En su consecuencia, serán muchos los maestros que no podrán comprar pavo en Nochebuena, y no pocos los que no tengan una peseta para comer el día de Navidad.

—=—

Está á la firma del ministro y se publicará de un momento á otro la Real orden resolutoria de las protestas presentadas á la propuesta del último concurso á escuelas de niños de 1.100 pesetas, la cual no se altera en nada de como se publicó en la *Gaceta*.

—=—

Es muy conveniente, y lo hemos indicado repetidas veces, que se comuniquen á las Juntas provinciales, éstas á los rectores y los rectores á la Dirección en su caso, las tomas de posesión de los maestros nombrados ó la falta de esa misma toma de posesión cuando se deja transcurrir el plazo reglamentario.

A este efecto, deben tomar interés cuantas personas intervengan ó puedan intervenir en el asunto: los maestros llenando su deber y excitando á las Juntas á cumplir el suyo, y los inspectores, Juntas provinciales, etc., esmerándose en este servicio, para que las escuelas estén el menos tiempo posible en situación indefinida. De este modo también se beneficia á los maestros que figuran en las propuestas.

En las oficinas de la Dirección general hemos oído repetidas veces exponer la necesidad del servicio aludido.